



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 48101H

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 9, de 5 de marzo de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 08:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 26-02-2026 (Acta 8/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 26 de febrero (Acta 8/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 13087C: Modificación licencia municipal de parcelación en La Cruz de Illas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVM3 VAEU 73WW NFKK

Acta Junta de Gobierno Local 9/2026 de fecha 5 de marzo de 2026 - SEFYCU 112663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/03/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 48101H

- Expediente 2220/2020 (6428D): Consta licencia de parcelación concedida en fecha 20/03/2024 por la JGL, para 6 parcelas resultantes.
- En fecha 10/10/2024 se aporta nuevo Proyecto de parcelación de finca. En la instancia de presentación se expone: "Se solicita al Ayuntamiento de Castrillón dejar sin efecto la licencia de parcelación obrante en el expediente municipal 2220/2020 y se solicita una nueva licencia de parcelación de una finca sita en La Cruz de Illas en seis parcelas resultantes"
- Con fecha 10 de enero de 2024 , y registro de entrada número 1105, por el interesado que se cita:

SOLICITANTE	J.L.C.R.	***8593**
REPRESENTANTE	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	***9895**

ha sido solicitada lo siguiente:

Emplazamiento:	La Cruz de Illas	Acto pretendido:	Parcelación de finca
Referencia Catastral:	33016A061000960000GQ	Finca Registral:	42.101
Clasificación Urbanística:	Suelo No Urbanizable	Categoría de Suelo:	Núcleo Rural

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia**

Documento

Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela:
✓ Nota simple

10/10/2024	Proyecto de parcelación de finca Arquitecta: COVADONGA INCLAN FERNANDEZ Visado COAA: 09/10/2024
------------	---

SERVICIOS BÁSICOS EXIGIBLES:

AGUA	Consta en expte. 2220/2020 informe de AGUAS DE AVILES, según R.E. 14.392 de fecha 30/11/2023, según el cual, se condiciona la parcelación a la instalación de un sistema de bombeo, de aguas residuales, lo cual, pudiera derivarse en la posibilidad de instalación de fosas sépticas, conforme al cumplimiento de nuestra normativa vigente.
SANEAMIENTO	Consta en expte. 2220/2020 informe emitido por AQUALIA FCC según R.E. 9.997, en fecha 17 de septiembre de 2021, que establece lo siguiente: "Con la infraestructura que actualmente existe en la zona, no se puede soportar el consumo de las parcelas proyectadas en el polígono 61-parcela 96. La red de la zona se sirve desde Avilés con una presión muy baja, lo que a día de hoy ya genera infinidad de quejas en los vecinos que se sirven de esta red. No es posible sumar nuevos consumidores sin ejecutar previamente modificaciones en la red general de la zona. Igualmente informamos que en la Cruz de Illas no existe saneamiento titularidad del Ayuntamiento de Castrillón"
ENERGÍA ELÉCTRICA	Se presupone disponibilidad (edificaciones existentes en entorno edificado)
ACCESO RODADO	Dispone de acceso rodado desde vial público.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25 de noviembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condicionantes a la concesión de modificación licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con 26 de febrero de 2026 , respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de modificación de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVM3 VAEU 73WW NFKK

Acta Junta de Gobierno Local 9/2026 de fecha 5 de marzo de 2026 - SEFYCU 112663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 6

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/03/2026



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/03/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 48101H

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente modificación de licencia urbanística al titular que se cita:

SOLICITANTE	J.L.C.R.	***8593**
REPRESENTANTE	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	***9895**

ha sido solicitada lo siguiente:

Emplazamiento:	La Cruz de Illas	Acto pretendido:	Parcelación de finca
Referencia Catastral:	33016A061000960000GQ	Finca Registral:	42.101
Clasificación Urbanística:	Suelo No Urbanizable	Categoría de Suelo:	Núcleo Rural

De conformidad con el proyecto presentado:

10/10/2024	Proyecto de parcelación de finca Arquitecta: COVADONGA INCLAN FERNANDEZ Visado COAA: 09/10/2024
------------	---

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

Ref. Catastral: 33016A061000960000GQ
Superficie según Catastro: 10.642 m²

Finca registral: 42.101
Superficie según Registro: 10.310 m²

Superficie según proyecto: 10.465,65 m²

- Parcela A: 1.507,26 m²
- Parcela B: 1.602,84 m²
- Parcela C: 1.967,58 m²
- Parcela D: 1.845,72 m²
- Parcela E: 1.739,45 m²
- Parcela F: 1.801,80 m²

En el proyecto original que fue objeto de licencia, se planteaba el acceso a todas las parcelas resultantes (6) a través de los caminos con los que linda la parcela por sus linderos este y oeste. Se prevé ahora que a las parcelas resultantes C y B se acceda desde la carretera con la que lindan al sur, la CT-2, a través de acceso compartido autorizado por el órgano competente de la Consejería. Como resultado de lo anterior, la geometría de las parcelas se modifica ligeramente en lo relativo a los accesos.

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación. Previamente al otorgamiento de cualquier licencia de obra, se deberá formalizar la parcelación



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/03/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVM3 VAEU 73WW NFKK

Acta Junta de Gobierno Local 9/2026 de fecha 5 de marzo de 2026 - SEFYCU 112663La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 48101H

en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de conformidad con lo establecido en los art. 1, 78 y siguientes del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

- Ha de constar en la descripción registral de la parcela A que sobre la misma quedarán ubicadas las edificaciones existentes.
- En base al art. 276.4 del PGO, no se podrán otorgar licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se hubiera realizado el fraccionamiento.
- El acceso a las parcelas B y C se realizará de acuerdo a las condiciones fijadas por la autorización de la Dirección Gral de Infraestructuras.
- No se podrán otorgar licencias de construcción sobre las parcelas resultantes mientras no queden resueltas las necesidades relativas al suministro de agua y saneamiento que se citan en el presente informe, que se extraen de sendos informes de AGUAS DE AVILES y AQUALIA FCC obrantes en el expte. 2220/2020. Concretamente, el informe de AGUAS DE AVILES condiciona la parcelación a la instalación de un sistema de bombeo de aguas residuales, y el de AQUALIA FCC establece que la infraestructura que actualmente existe en la zona no puede soportar el consumo de las parcelas proyectadas (la zona se sirve desde Avilés con una presión muy baja), y que no resulta posible sumar nuevos consumidores sin ejecutar previamente modificaciones en la red general de la zona.
- Las instalaciones de suministro de agua potable y saneamiento deberán ser ejecutadas siguiendo las directrices que señale el departamento de OBRAS y SERVICIOS.

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 6

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	6
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	6

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVM3 VAEU 73WW NFKK

Acta Junta de Gobierno Local 9/2026 de fecha 5 de marzo de 2026 - SEFYCU 112663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 48101H

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***8451**	48308W	700	R.D.F.	DEFINITIVO
***9233**	48339N	486	M.A.A.I.	DEFINITIVO

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVM3 VAEU 73WW NFKK

Acta Junta de Gobierno Local 9/2026 de fecha 5 de marzo de 2026 - SEFYCU 112663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 48101H

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

4.- Expediente 48904Y: Solicitud uso piscina municipal para pruebas selectivas socorristas por el Ayuntamiento de Muros del Nalón: Autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud formulada el día 26/02/2026 través del registro electrónico del Ayuntamiento, por el Ayuntamiento de Muros de Nalón interesando autorización para realizar las pruebas prácticas del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de socorrista acuático destinada a la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas y en la piscina municipal de su concejo, el día 24 de abril de 2026 a partir de las 9:00 horas.

Consta en el expediente 48904Y:

- Informe favorable del Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón de fecha 27/02/2026.

Visto que en su informe, el Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón informa:

- Que los viernes no se imparten cursillos de natación en horario de mañana.
- Que es posible autorizar la cesión entre 1 y 4 calles (en función del número de participantes) el día 24 de abril de 2026 a partir de las 9:00 horas para realizar las pruebas solicitadas, dejando el resto de calles para el baño libre.
- Que, con respecto al número de calles, es necesario que se confirme días antes de la prueba el número de personas inscritas. De esta manera, se podrá informar a las personas usuarias de la piscina el número de calles que quedarán libres para el baño.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar al Ayuntamiento de Muros de Nalón para la cesión de 1 a 4 calles de la piscina municipal de Castrillón el día 24 de abril de 2026 a partir de las 9:00 horas para realizar las pruebas solicitadas, dejando el resto de calles para el baño libre.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por el uso de 1-2 calles de la piscina municipal de Castrillón por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 112.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, y al Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 08:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AVM3 VAEU 73WW NFKK

Acta Junta de Gobierno Local 9/2026 de fecha 5 de marzo de 2026 - SEFYCU 112663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 6